



### **Juzgado Cuarto Civil Municipal de Bogotá**

Bogotá, enero veintiuno (21) de dos mil veintiuno (2021).

Impugnación tutela. 110014003004-2020-00627-00.

Estudiadas las actuaciones procesales dentro de la tutela de la referencia y analizada la solicitud de nulidad propuesta por el Director de Tránsito y Transporte De Barbosa - Santander-, el Despacho encuentra que tal petición ha de ser denegada, como quiera que de acuerdo con el informe secretarial la contestación aludida no fue encontrada en la página institucional del Juzgado y que aduce remitió el 22 de diciembre del 2020.

El impugnante debe tener en cuenta, como bien lo manifestó en su escrito, que para el 22 de diciembre del 2020, nos encontrábamos en vacancia judicial, además que los correos se encontraban bloqueados, para efectos de recibir correspondencia, situación que el memorialista estaba bien enterado y ante tal circunstancia, su deber era remitir la contestación nuevamente al momento que se reanudarán los términos judiciales, pues el escrito remitido en esa fecha era lógico que no se recibiera, por cuanto, se insiste, el correo se encontraba cerrado, circunstancia que evidentemente conocía, dado que así lo manifestó.

Por otro lado, teniendo en cuenta que el fallo proferido dentro de la presente acción constitucional ha sido impugnado dentro de la oportunidad que brinda el artículo 31 del Decreto 2591 de 1991, el Despacho ordena:

**Primero.** Negar la solicitud de nulidad presentada por el Director de Tránsito y Transporte De Barbosa - Santander.

**Segundo.** Conceder la impugnación presentada por la parte accionada - la Dirección de Tránsito y Transporte De Barbosa - Santander-.

**Tercero.** Notificar el presente proveído a todos los intervinientes dentro de la acción de tutela, por el medio más expedito.

**Cuarto.** Remitir el expediente a la Oficina de Apoyo Judicial de Reparto, con el fin de que sea asignado a los Jueces Civiles del Circuito para lo pertinente.

Notifíquese y Cúmplase.

La Jueza,



**María Fernanda Escobar Orozco**

**Firmado Por:**

**MARIA FERNANDA ESCOBAR OROZCO**

**JUEZ**

**JUEZ - JUZGADO 004 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**f1aec2f2a613606fbf3a739a775949c8e45179345b174a7605bce352  
3f77d663**

Documento generado en 21/01/2021 11:13:18 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**